





CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

| DATO | S DE LA EMPRESA | | | | | | |
|----------|---|--|-----------------------|---------------|----------------------|---------------------|-------------|
| CIF/NI | IF/NIE | | | | | | |
| D./DÑA. | | | | NIF./NIE | | EN CONCEPTO (1) | |
| NOMBRE | E O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES | SA . | | DOMICILIO SC | DCIAL | | |
| PAIS | | MUNICIPI | 0 | | | C. POSTAL | |
| DATO | S DE LA CUENTA DE CO | IZACIÓN | | | | | |
| RÉGIM | MEN COD. PROV. | NÚMERO I | DIG. CONTR. ACTIVIDAD | ECONÓMICA | | | |
| DATO | S DEL CENTRO DE TRAE | AJO | | | | | |
| PAIS | | | MUNICIPIO |) | | | |
| DATO | S DEL/DE LA TRABAJAD | OR/A | 1 | | | | |
| D./DÑA. | | | | NIF./NIE | | FECHA DE NACIN | MIENTO |
| Nº AFILI | ACIÓN S.S. | NIVEL FORMATIVO | | | NACIONALIDAD | | |
| MUNICIF | PIO DEL DOMICILIO | 1 | | PAIS DOMIC | ILIO | | |
| | asistencia legal, en su cas | | | | | | |
| con N. | I.F./ N.I.E | | , en calidad de (2 |) | | | |
| | | | DECLARAN | | | | |
| a) | en condiciones de obte | stá en posesión del título o c nerlo por haber terminado c para la práctica profesiona | con fecha | | | | |
| b) | Que no han transcurrido estudios o del certif cad | o cinco años, o siete en el c o de profesionalidad . | caso de personas co | on discapacio | dad, desde la termir | nación o convalidad | ción de los |
| c) | • | ene reconocida la condición | • | • | | | oedida por |
| d) | Que el/la trabajador/a n | o ha estado contratado en | prácticas en ésta u | otra empresa | a por tiempo superio | or a dos años. | |
| e) [| Que el trabajador con | n un grado de discapacidad | reconocido igual o | superior al 3 | 3% se acoge a la D | Disposición Adicion | al 20ª |

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

| | RA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6), en prácticas, incluido en el grupo nal / nivel profesional (7), de acuerdo con el sistema de clasif cación vigente en la |
|---------------------|---|
| | a, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) |
| SEGUN | DA: La jornada de trabajo será (8): |
| | A tiempo completo: la jornada de trabajo será de |
| , | A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, al a semana, al mes, al año(9) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (10). |
| | La distribución del tiempo de trabajo será de (11)conforme a lo previsto en el convenio colectivo. |
| | En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias(12) |
| | SI NO |
| | RA: La duración del presente contrato será de (13) y se extenderá desde y se extenderá desde |
| | A: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos(16) |
| | distribuyen en los siguientes conceptos salariales (17) |
| QUINTA | \: La duración de las vacaciones anuales será de (18) |
| SEXTA: las prác | A la f nalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certif cado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de ticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos. |
| SEPTIM | 1A: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido,incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar. |
| 11.1 del Decreto | A: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y por el Real 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de |
| el plazo | A: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en de los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el f n de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a dicha terminación. |
| DÉCIM | A: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. |
| | ·IMA : PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) '9 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 ^Ás^ÁæÆ^^^ÁU¦* ≀ } ææÁÐЀFÌ Ēás^Á.Ás^ÁsæÃa{ à¦^ÁçÓUÒÁs^Â.Ás^Ásæãa{ à¦^Ás |
| | |
| | |
| | |
| | |
| (1) (2) | Director/a Gerente, etc. Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. |
| (3) (4) | De acuerdo con los títulos o certif cados establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certif cado de profesionalidad, certif cación de su solicitud o certif cación acreditativa de la |
| (5) (6) | terminación de los estudios o de la formación obtenida. Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo of cial que ha emitido dicha certif cación. Indicar profesión. |
| (7) (8) | indicar profesion. Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa. Marque con una X lo que corresponda. |
| (9) (10) | Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal. |
| (11) (12) | Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo Señalése lo que proceda y en caso af rmativo adjuntese el anexo, si hay horas complementarias. |
| (13) (14) | No inferior a seis meses ni superior a dos años. Las situaciones de I.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpiran el cómputo de la duración del contrato. |
| (15) | Contrato. De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/as titulados/as de grado medio o con certif cado de profesionalidad de nivel 1 ó 2, ni de dos meses para los/as titulados/as de grado superior o certif cado de profesionalidad de nivel 3, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo. |
| (16) | Diarios, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/as trabajadores/as en prácticas, ni, en su defecto, al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, repectivamente, de salario f jado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional. |
| (17) (18) | Salario base y complementos salariales. Mínimo: 30 días naturales. |



| Que el c | ontrato en prácticas que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas especí-ãcas: |
|----------|---|
| | PRÁCTICAS (ORDINARIO). |
| | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO . |
| | PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS PARA TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN |
| | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO |
| | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. |
| | DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. |
| | v cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora |



| CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS CODIGO DE CONTRATO |
|--|
| |
| TIEMPO COMPLETO 4 2 0 |
| TIEMPO PARCIAL 5 2 0 |
| Que el/la trabajador/a esta admitido/a en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o |
| resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 de 19 de diciembre, modificado por R.D.Ley 7/2017 de 28 de abril) |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |



| ☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCT SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VICTIMAS DE VIOL CA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA | ENCIA DE GÉNEI | RO, DOMÉSTI- |
|---|--|--|
| | C | ODIGO DE CONTRATO |
| | EN PRÁCTICAS | |
| | LITTROTIONS | |
| | TIEMPO COMPLETO | 4 5 0 |
| | TIEMPO PARCIAL | 5 5 0 |
| A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situ diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modi de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales communicates que pertenece al colectivo de : a | -acada por la disposición f impetentes de (1)] , (2), recogidos en el ar | nal 3 ^a de la Ley 44/2007, t. 2.1 de la Ley 44/2007. |
| B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por (2) | diciembre). Marque con ul 29 de diciembre de 2004 j de 1 de agosto de 2003) | na X lo que corresponda.) |
| D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el articulo 2.4 ter de la Ley 43/20 Que el/la trabajador/a está admitido/a en el Plan de Activación para el Empleo y esta en SEPE (R.D.Ley 16/2014 de 19 de diciembre, modificado por R.D. Ley 7/2017 de 28 de abi | posesión del documento a | |
| (1) Indicar el Organismo que emite la certif cación | | |
| (2) Indicar el colectivo al que pertenece | | |
| Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: | aita adantada an aada Camusidad | I Autónomo miembros |
| a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denomina de la unidad de convivencia benef ciarios de ella. | icion adoptada en cada Comunidad | Autonoma, miembros |
| b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las significaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las significaciones de las que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las significaciones de las que se de la que se de las | ijentes carisas. | |
| - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. | nernes causas. | |
| | | |
| - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. | | |
| c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. | rainearción essial | |
| d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o | | nión de la relación |
| e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no | · | cion de la relación |
| laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/a | | turally has been been been been been been been bee |
| f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabi | • | • |
| un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el | articulo 53.4 del reglamento de la | citada Ley, aprobado por |
| R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos/as. | | |
| g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de C | euta y Melilla. | |

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



| ☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN S SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION | ITUACIÓN DE E | XCLUSIÓN |
|---|---|-------------------------------------|
| | CÓ | DIGO DE CONTRATO |
| | EN PRÁCTICAS | |
| | TIEMPO COMPLETO | 4 5 0 |
| | TIEMPO PARCIAL | 5 5 0 |
| Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones co (BOE 30 de diciembre), (artículo 2.apartado 5) y D.Adicional 2ª, modi.cada por la D.Final 3ª de la mediante certif cación emitida por los Servicios Sociales competentes de | 2007.(BOE 14 de diciembrosesión del documento ac | ciembre, y que acredita |
| (1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación (2) Indicar el colectivo al que pertenece. Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: A) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominoma, miembros de la unidad de convivencia benef ciarios de ella. B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las serial de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitaci. E) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionale. F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la respoción les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de la G) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de centros penitenciarios entre alternativo autorizado por las Comunidades. | ón o reinserción social. no esté incluida en el ámbito de api s y ex-reclusos/as. nsabilidad penal de los menores, ci especial a que se ref ere el artículo bertad vigilada y los ex-nternos/as | licación uya situa 9 53.4 del |





| ☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO |
|---|
| CODIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO 4 2 0 |
| El/la trabajador/a declara: |
| Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo: |
| Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. |
| Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social . |
| La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiera por tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio. |
| En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan. |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |



| | | COL | DIGO DE CONTRATO |
|--|---|--|---|
| | | TIEMPO COMPLETO | 4 2 0 |
| | | TIEMPO PARCIAL | 5 2 0 |
| Se est | establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de iciones siguientes | período de pruebaÁde (1) | e |
| Para lo adapta servicio | lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabataciones al puesto de trabajo | ajador/a, la empresa se comprome o en caso de que el contrato sea a c | te a realizar las siguier distancia se realizarán |
| | | | |
| a las b v las ci | centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con dis s boni-acaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, cuotas de recaudación conjunta. | incluidas las de accidente de trabajo | , |
| y las cu Las pa por el f 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en e I R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislati 006 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Conven | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ã 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en e I R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislati 2006 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Conven | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ãc 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en e I R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislatio 006 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Conven | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi- $	ilde{a}$: 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en e I R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislatio 006 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Conven | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ái: 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 18. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 19. Legislation de 29. Legislation de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de 29 de 29 de diciembre de 29 | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ái: 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 18. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 19. Legislation de 29. Legislation de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de 29 de 29 de diciembre de 29 | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ái: 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 18. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 19. Legislation de 29. Legislation de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de 29 de 29 de diciembre de 29 | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ái: 24 de Octubre) y en la |
| y las cu Las pa por el F 43/200 | cuotas de recaudación conjunta. partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 18. Legislation de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convente de 19. Legislation de 29. Legislation de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de diciembre de 29 de 29 de diciembre de 29 de 29 de 29 de diciembre de 29 | special, en el Real Decreto 1368/85 vo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E o Colectivo. de | , de 17 de julio modi-ãc 24 de Octubre) y en la |





| CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO |
|--|
| INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO |
| |
| |
| |
| |
| CODIGO DE CONTRATO |
| ☐ TIEMPO COMPLETO 4 2 0 |
| |
| ☐ TIEMPO PARCIAL 5 2 0 |
| |
| |
| |
| |
| |
| Que el contrato se realiza para interés social Para fomento de empleo agrario . |
| Que el empleador es : Corporación Local, 🔲 Órganos de la Aministración General del Estado, 🔛 Comunidad Autónoma, 🔃 Entidad sin ánimo de lucro, 🦳 |
| Universidad |
| |
| |
| El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (BOE 24 de Octubre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre |
| (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

CLÁUSULAS ADICIONALES

| Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas. Ende de | | | | | | |
|--|--------------------------------------|---|--|--|--|--|
| El/la trabajador/a | El/la representante de la Empresa | El/la representante le del/de la menor, si pro | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| * IMPORTANTE (TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD | | | | | | |

JURÍDICA)

http://www.sepe.es